

Séptimo.—7.1 La relación de los concursantes seleccionados, titulares y suplentes, será hecha pública en el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y de los servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas. Aquéllos recibirán directamente en sus respectivos Centros información sobre el programa de actividades, condiciones, fecha y lugar de celebración de los cursos.

7.2 En caso de renuncia, debidamente justificada, los interesados deberán comunicarlo por escrito, antes del 15 de junio próximo, a la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, Ciudad Universitaria, s/n. Madrid-3. El no cumplimiento de esta norma inhabilitará para poder disfrutar de este tipo de cursos durante tres años.

Octavo.—Los Profesores aspirantes podrán presentar reclamaciones ante la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado en un plazo de cinco días a partir del que se hizo pública la mencionada relación.

Noveno.—Los gastos de matrícula y estancia para la asistencia a los distintos cursos de perfeccionamiento serán sufragados con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Embajada de Francia. Los gastos de desplazamiento serán por cuenta de los Profesores seleccionados.

Décimo.—La documentación presentada por los concursantes podrá retirarse de la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado durante los meses de septiembre a octubre de 1984, directamente por los interesados o persona autorizada. Asimismo los residentes fuera de Madrid podrán solicitar su devolución por correo, remitiendo previamente a esa Subdirección sellos por valor del franqueo utilizado en su envío. Transcurrido este plazo se perderá todo derecho sobre la misma.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directores generales de Educación General Básica, Enseñanzas Medias, de Ordenación Universitaria del Profesorado y Subdirectora general de Perfeccionamiento del Profesorado.

**ANEXO I**

**Baremo**

	Puntos
1. Por cada año de docencia de la lengua francesa en el Cuerpo al que actualmente pertenece (con un máximo de 2 puntos) .....	0,25
2. Por cada certificado de cursos de perfeccionamiento, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades directamente relacionadas con la enseñanza de la lengua francesa (con un máximo de 3 puntos) .....	1
3. Publicaciones, ponencias y trabajos directamente relacionados con la lengua francesa y su didáctica, máximo .....	2,5
4. Estudios:	
4.1 Por título de Doctor en «Filología Francesa» .....	1
4.2 Para Profesores de EGB: — Licenciado en «Filología Francesa» .....	1
(Si no ha sido utilizado para ingreso en el Cuerpo.)	
4.3 Otros títulos o diplomas, hasta .....	1
(Si no han sido utilizados para ingreso en el Cuerpo), máximo .....	1,5

**ANEXO II**

**Modelo de solicitud**

Póliza de 25 ptas.	Fotografía (Nombre y apellidos al dorso)
-----------------------	---

Nivel indicativo en el que imparte docencia:

- EGB   
 Enseñanzas Medias   
 Escuelas Universitarias

1. Datos personales:

Nombre .....  
 apellidos .....  
 edad ..... número Registro Personal .....  
 documento nacional de identidad ..... domicilio particular .....  
 localidad ..... teléfono .....  
 distrito postal .....  
 provincia .....

2. Datos profesionales:

2.1 Nombre del Centro .....  
 Dirección .....  
 teléfono ..... localidad .....  
 distrito postal ..... provincia .....

2.2 Título administrativo (señale con una X):

Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB:

Agregado   
 Catedrático   
 Profesor numerario de EGB   
 Profesor titular de F. P.   
 Profesor titular de Escuela de Idiomas   
 BUP:

Agregado   
 Catedrático   
 Profesor de Centros de Enseñanzas Integradas

3. Datos académicos:

Títulos académicos (se remitirán fotocopias compulsadas):

— «Filología Francesa»:  
 Doctor  Licenciado  Diplomado   
 — Diploma de especialización en Área Filológica (francés) obtenido en:  
 Escuela Universitaria  Cursos MEC   
 — Certificado de aptitud por Escuela Oficial de Idiomas.  
 — Otros diplomas .....

4. Cursos y actividades de perfeccionamiento (se remitirán fotocopias compulsadas de los certificados):

Denominación de curso o actividad	Número de horas	Año

5. Publicaciones y trabajos sobre la lengua francesa y su enseñanza (se remitirán originales o fotocopias compulsadas):

.....  
 .....  
 .....

6. Curso al que desea asistir (especifique en el recuadro la prioridad: 1, 2 ó 3):

Profesores de EGB	Profesores de Escuelas Universitarias y Enseñanzas Medias
Ais-en-Provence <input type="checkbox"/>	Besançon <input type="checkbox"/>
Montpellier <input type="checkbox"/>	Saint-Nazaire <input type="checkbox"/>
Madrid <input type="checkbox"/>	Tours <input type="checkbox"/>

..... & ..... de ..... de 1984.  
 (Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Subsecretario.—Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado.—Ciudad Universitaria, s/n. Madrid-3.

**8214**

ORDEN de 22 de marzo de 1984 por la que, en colaboración con el Consejo Británico, se convocan 468 plazas para cursos de perfeccionamiento en el Reino Unido y en España durante el verano de 1984, dirigidas al profesorado numerario de inglés de Educación General Básica, Enseñanzas Medias, Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Enseñanzas Integradas.

Ilmos. Sres.: Dentro de los programas nacionales de perfeccionamiento del profesorado, el destinado a los idiomas modernos ocupa un lugar preferente en razón de la demanda

de los Profesores y de las exigencias intrínsecas de la política educativa, encaminada fundamentalmente a reforzar todas aquellas acciones que favorezcan una enseñanza de mejor calidad.

A tal efecto, este Ministerio convoca 400 plazas para cursos de perfeccionamiento de Profesores numerarios de inglés que se celebrarán en el Reino Unido y en España durante el verano de 1984, según se detalla a continuación:

A) Veinticuatro plazas para Profesores de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica y de Enseñanzas Medias, que sean responsables de seminarios permanentes o grupos de trabajo con Profesores, para un curso de formadores de Profesores de tres semanas de duración, a celebrar en el Reino Unido.

B) Ciento sesenta plazas para Profesores de Bachillerato, de Formación Profesional y de Centros de Enseñanzas Integradas, para cursos de metodología de la enseñanza del inglés, de una semana de duración, a celebrar en Huesca.

C) Cuarenta plazas para Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, para un curso sobre la metodología comunicativa para adultos, de una semana de duración, en Zaragoza.

D) Treinta bolsas de estudio para actividades de perfeccionamiento en la enseñanza del inglés en España o en el Reino Unido, a 1.300 pesetas diarias, máximo catorce días, para Profesores de Enseñanzas Medias. La cuantía económica de estas bolsas será recibida al finalizar la actividad, previa justificación y breve memoria de la misma.

E) Ochenta plazas para dos cursos, de dos semanas de duración, de perfeccionamiento de la lengua inglesa y su didáctica, para Profesores de Educación General Básica, a celebrar en Huesca.

F) Treinta y dos plazas para Profesores de Educación General Básica para un curso de perfeccionamiento de la lengua inglesa, de dos semanas de duración, en Jarandilla (Cáceres).

G) Cuarenta plazas para un seminario de diseño de programación y didáctica del inglés para Profesores de Educación General Básica, de una semana de duración, en Madrid.

H) Sesenta bolsas de estudio para gastos de alojamiento y manutención, a 1.300 pesetas día, para asistir a cursos de tres y cuatro semanas, de perfeccionamiento en la lengua inglesa, en el Reino Unido, para Profesores de Educación General Básica.

Primero.—Podrán participar en estos cursos:

1.1 Los Catedráticos y Profesores agregados numerarios de «Lengua Inglesa» que en la actualidad imparten docencia en Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica e Institutos de Bachillerato.

1.2 Los Profesores titulares numerarios de inglés del Cuerpo de Maestría Industrial que actualmente presten docencia en los Centros de Formación Profesional (II grado).

1.3 Los Profesores numerarios de inglés de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

1.4 Los Profesores numerarios de inglés de los Centros de Enseñanzas Integradas.

1.5 Los Profesores numerarios de Educación General Básica de la segunda etapa, que imparten actualmente el Área Filológica (inglés) y que posean titulación de Licenciado o Diplomado en «Filología Inglesa»; el Diploma de Especialización en el Área Filológica (inglés) o el Certificado de Aptitud de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas.

Segundo.—Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las condiciones siguientes:

2.1 Poser una experiencia mínima de tres años en la enseñanza del inglés como Profesor numerario del Cuerpo docente en el que actualmente imparten la lengua inglesa.

2.2 No haber disfrutado de ninguna beca similar en los últimos tres años.

2.3 No haber participado en los programas de intercambio «Puesto a puesto» o de Auxiliares de Conversación, durante los últimos tres años.

Tercero.—Para la selección se considerarán como méritos:

3.1 Años de servicio en el Cuerpo al que actualmente pertenece el concursante.

3.2 Haber participado en cursos de perfeccionamiento, grupos de trabajo y seminarios permanentes u otras actividades directamente relacionadas con la enseñanza de la lengua inglesa.

3.3 Publicaciones, ponencias y estudios en torno a la lengua inglesa y su enseñanza.

3.4 A los citados méritos se aplicará el baremo que figura en el anexo I.

Cuarto.—Los Profesores que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria presentarán sus solicitudes de acuerdo con el modelo que figura en el anexo II a las que deberán acompañar la siguiente documentación acreditativa:

4.1 Hoja de servicios certificada. Los Profesores de Educación General Básica presentarán además certificado expedido por la Inspección de Educación Básica en el que se haga constar expresamente que el concursante imparte en la actualidad el idioma inglés, así como los años que lo ha venido impartiendo en el

Centro. En el caso de que el Profesor lo haya impartido en otros Centros se especificará también esta circunstancia en dicho certificado.

4.2 Declaración jurada referida al apartado 2.º, 2.2 y 2.3.

4.3 Fotocopias de certificados relativos a las actividades que se anuncian en el apartado 3.º, 3.2.

4.4 Un ejemplar de cada publicación o estudios a que hace referencia el apartado 3.º, 3.3.

4.5 En el tipo de ayuda D), para Profesores de Enseñanzas Medias, adjuntarán también datos de la actividad a realizar (fecha, lugar, objetivos y motivos profesionales).

Quinto.—Las solicitudes y documentación complementaria deberán ser presentadas en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, en la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, en los órganos competentes de la Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana y País Vasco, o por cualquiera de los medios a que hace referencia el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexto.—La selección se realizará por una Comisión mixta hispano-británica.

Séptimo.—7.1 La relación de los concursantes seleccionados, titulares y suplentes, será hecha pública en el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y de los servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas. Aquellos recibirán directamente en sus respectivos Centros información sobre el programa de actividades, condiciones, fechas y lugar de celebración de los cursos.

7.2 En caso de renuncia, debidamente justificada, los interesados deberán comunicarlo por escrito, antes del 15 de junio próximo, a la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, Ciudad Universitaria, s/n, Madrid-3. El no cumplimiento de esta norma inhabilitará para poder disfrutar de este tipo de cursos durante tres años.

Octavo.—Los Profesores aspirantes podrán presentar reclamaciones ante la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, en un plazo de cinco días a partir del que se hizo pública la mencionada relación.

Noveno.—Los gastos de matrícula y estancia para la asistencia a los distintos cursos de perfeccionamiento serán sufragados con cargo a los presupuestos del Ministerio de Educación y Ciencia y del Consejo Británico. Los gastos de desplazamiento serán por cuenta de los Profesores seleccionados, así como los gastos de enseñanza de las ayudas D) y H).

Décimo.—La documentación presentada por los concursantes podrá retirarse de la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado durante los meses de septiembre y octubre de 1984, directamente por los interesados o persona autorizada. Asimismo, los residentes fuera de Madrid podrán solicitar su devolución por correo, remitiendo previamente a esa Subdirección sellos por valor del franqueo utilizado para su envío. Transcurrido este plazo se perderá todo derecho sobre la misma.

Lo que comunico a VV. HH. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directores generales de Educación General Básica, Enseñanzas Medias, de Ordenación Universitaria del Profesorado y Subdirectora general de Perfeccionamiento del Profesorado.

ANEXO I

Baremo

	Puntos
1. Por cada año de docencia de la lengua inglesa en el Cuerpo al que actualmente pertenece (con un máximo de 2 puntos) ... ..	0,25
2. Por cada certificado de cursos de perfeccionamiento, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades directamente relacionadas con la enseñanza de la lengua inglesa (con un máximo de 3 puntos) ... ..	1
3. Publicaciones, ponencias y trabajos directamente relacionados con la lengua inglesa y su didáctica, máximo ... ..	2,5
4. Estudios:	
4.1 Por título de Doctor en «Filología Inglesa» ...	1
4.2 Para Profesores de EGB:	
— Licenciado en «Filología Inglesa» ... ..	1
(Si no ha sido utilizado para ingreso en el Cuerpo.)	
4.3 Otros títulos o diplomas, hasta ... ..	1
(Si no han sido utilizados para ingreso en el Cuerpo), máximo ... ..	1,5

**ANEXO II**  
**Modelo de solicitud**

Póliza de 25 pesetas	Foto- grafía (Nombre y apellidos al dorso)
-------------------------	--

Nivel indicativo en el que imparte docencia:

EGB   
Enseñanzas Medias   
Enseñanzas Universitarias

**Datos personales:**

Nombre .....  
apellidos .....  
edad ..... número Registro Personal .....  
documento nacional de identidad ..... domicilio  
particular ..... teléfono .....  
localidad ..... distrito postal .....  
provincia .....

**2. Datos profesionales:**

**2.1 Nombre del Centro** .....

Dirección .....  
teléfono ..... localidad .....  
distrito postal ..... provincia .....

**2.2 Título administrativo (señale con una X):**

Enseñanzas Universitarias del Profesorado de EGB:

Agregado   
Catedrático

Profesor numerario de EGB   
Profesor titular de F. P.   
Profesor titular de Escuela de Idiomas   
BUP:

Agregado   
Catedrático

Profesor de Centros de Enseñanzas Integradas

**3. Datos académicos:**

Títulos académicos (se remitirán fotocopias compulsadas):

- «Filología Inglesa»:
- Doctor  Licenciado  Diplomado
- Diploma de especialización en Área Filológica (inglés) obtenido en:
- Escuela Universitaria  Curso MEC
- Certificado de aptitud por Escuela Oficial de Idiomas:
- Otros diplomas .....

**4. Cursos y actividades de perfeccionamiento (se remitirán fotocopias compulsadas de los certificados):**

Denominación de curso o actividad	Número de horas	Año

**5. Publicaciones y trabajos sobre lengua inglesa y su enseñanza (se remitirán originales o fotocopias compulsadas):**

.....  
.....  
.....

**6. Curso al que desea asistir (especifique en el recuadro la prioridad: 1, 2 ó 3):**

Profesores de Enseñanzas Universitarias y Enseñanzas Medias	Profesores de EGB
A. Reino Unido <input type="checkbox"/>	E. Huesca <input type="checkbox"/>
B. Huesca <input type="checkbox"/>	F. Cáceres <input type="checkbox"/>
C. Zaragoza <input type="checkbox"/>	G. Madrid <input type="checkbox"/>
D. Bolsas de Estudio <input type="checkbox"/>	H. Bolsas de Estudio Reino Unido <input type="checkbox"/>

..... de ..... de 1984.  
(Firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Subsecretario.—Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado.—Ciudad Universitaria, s/n. Madrid-3.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION**

**8215** RESOLUCION de 13 de marzo de 1984, del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición restringida para la provisión de una plaza de Especialista.

Transcurrido el plazo concedido por la Resolución de este Organismo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 46, de 23 de febrero de 1984, por la que se hizo pública la relación definitiva de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Especialista en este Servicio, y de conformidad con lo dispuesto en las bases 4.4 y 4.5 de la Resolución por la que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 de diciembre de 1983, la oposición restringida convocada al efecto, se relacionan a continuación los aspirantes admitido y excluido definitivamente.

**Admitido.**

Lorenzo Megía, Carlos de (DNI 51.043.423).

**Excluidos**

Ninguno.

Contra esta Resolución podrá interponer el interesado recurso de reposición en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de marzo de 1984.—El Director del Servicio, Carlos Rein Duffau.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES**

**8216** ORDEN de 30 de marzo de 1984 sobre convocatoria de plazas en la Escuela Nacional de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1500/1974, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 133, de 4 de junio), sobre creación de la Escuela Nacional de Aeronáutica, y la Orden ministerial de 30 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), se convocan exámenes para el ingreso en la Escuela Nacional de Aeronáutica, de acuerdo con las siguientes

**Bases de convocatoria**

**1. Normas generales.**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 25 plazas de alumno para la formación de pilotos diplomados en la Escuela Nacional de Aeronáutica.

**1.2 Sistema selectivo.**

1.2.1 Las pruebas selectivas se regirán por el Decreto 1500/1974, de 24 de mayo, y las normas de la presente convocatoria.